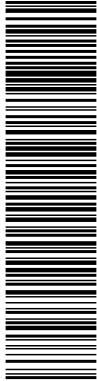


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 11.05.2025 PUNTO 4 DEPORTES CONVENIO DIFUSION IMAGEN CLUB INTER	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IBYGN-WNQ09-4Y9HR Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 9:03:06 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 15:02 ESTADO FIRMADO 11/05/2026 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:35:29 del día 11 de Mayo de 2026. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:40 del día 11 de Mayo de 2026. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:40 del día 11 de Mayo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **once de mayo de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala, en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026. (CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 024)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala con CIF G-79230959 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

Este Ayuntamiento, desde su Concejalía de deportes, sigue, un año más, apostando por el deporte como canal de proyección de la imagen de nuestra ciudad a nivel nacional promocionando así nuestra marca de identidad “Torrejón de Ardoz” a través de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional.

El objetivo que persigue el Ayuntamiento con estas actuaciones no es meramente deportivo ya que el efecto que esta actividad tiene sobre la ciudadanía es importante: colaboramos con una oferta deportiva ligada al deporte en su modalidad de espectáculo, dinamizando con ello la economía de la ciudad; proporcionamos y facilitamos la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros y concienciar así la necesaria identidad de los ciudadanos con torrejón de Ardoz, permitiendo difundir la “MARCA TORREJÓN”, desde su protagonismo que le da su privilegiada posición.

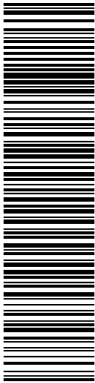
Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita, para el año 2026, la concesión de la correspondiente subvención **2026/2026/3/640800/024, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00€).**

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **5 de mayo de 2026**, con código de verificación CSV

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 11.05.2025 PUNTO 4 DEPORTES CONVENIO DIFUSION IMAGEN CLUB INTER	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IBYGN-WNQ09-4Y9HR Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 9:03:06 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 15:02 ESTADO FIRMADO 11/05/2026 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:35:29 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:40 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

YKXEO-BETHY-UB618 existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS** (135.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada “CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV)

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB INTER FÚTBOL SALA EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026

(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 024)

REUNIDOS

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, D. JOSÉ MANUEL SAORÍN SÁNCHEZ actuando en calidad de PRESIDENTE del CLUB INTER FÚTBOL SALA (C.I.F.: G-79230959).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxxxxxxx de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo” (Art.2.b.), la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en actividades y competencias deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

- a) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores.
- b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- d) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- e) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto “CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”.

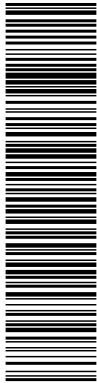
SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que “Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros: - Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes”.

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que “Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia”.

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB INTER FÚTBOL SALA con C.I.F.: G-79230959, un importe de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS** (135.000.00 €), que se hará

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 11.05.2025 PUNTO 4 DEPORTES CONVENIO DIFUSION IMAGEN CLUB INTER	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IBYGN-WNQ09-4Y9HR Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 9:03:06 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 15:02 ESTADO FIRMADO 11/05/2026 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:35:29 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:40 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto **“CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA”**, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Club Inter Fútbol Sala, que se concreta en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad “TORREJÓN DE ARDOZ”, a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

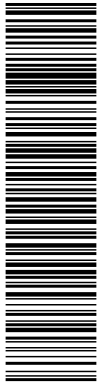
SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del CLUB INTER FÚTBOL SALA, que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del CLUB INTER FÚTBOL SALA.

- **Declaración Responsable normalizada** (en ella se encuentra incluida lo siguiente):
 - Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad “TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES”.
 - Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 11.05.2025 PUNTO 4 DEPORTES CONVENIO DIFUSION IMAGEN CLUB INTER	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IBYGN-WNQ09-4Y9HR Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 9:03:06 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 15:02 ESTADO FIRMADO 11/05/2026 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:35:29 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:40 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

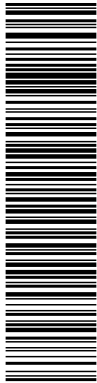
- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.
- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.
- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de



DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 11.05.2025 PUNTO 4 DEPORTES CONVENIO DIFUSION IMAGEN CLUB INTER	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IBYGN-WNQ09-4Y9HR Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 9:03:06 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 15:02 ESTADO FIRMADO 11/05/2026 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:35:29 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:40 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades objeto del convenio. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al escudo, logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil, **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.
- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 11.05.2025 PUNTO 4 DEPORTES CONVENIO DIFUSION IMAGEN CLUB INTER	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IBYGN-WNQ09-4Y9HR Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 9:03:06 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 15:02 ESTADO FIRMADO 11/05/2026 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:35:29 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:40 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto).
6158754 IBYGN-WNQ09-4Y9HR E2FFB41AD41FA13A4698D0388131A4827CC3F952 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - g) **Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**
 - h) **En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
- a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

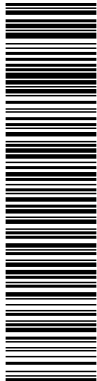
En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria,

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 11.05.2025 PUNTO 4 DEPORTES CONVENIO DIFUSION IMAGEN CLUB INTER	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IBYGN-WNQ09-4Y9HR Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 9:03:06 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 15:02 ESTADO FIRMADO 11/05/2026 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:35:29 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:40 del día 11 de Mayo de 2026 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

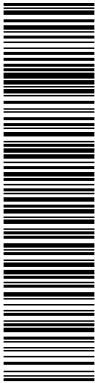
- a) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- b) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- c) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- e) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 11.05.2025 PUNTO 4 DEPORTES CONVENIO DIFUSION IMAGEN CLUB INTER	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IBYGN-WNQ09-4Y9HR Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2026 a las 9:03:06 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 14:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/05/2026 15:02 ESTADO FIRMADO 11/05/2026 15:02



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:35:29 del día 11 de Mayo de 2026 Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:40 del día 11 de Mayo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
2. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
3. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.



Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
José Manuel Saorín Sánchez
PRESIDENTE

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

DEPORTES .- Expte
INTERVENCIÓN
SAIC

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010